

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM000465  
FOLIO TRÁMITE: 57.540

FECHA EXPEDICIÓN

26-Mayo-2015

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE  
 UBICACIÓN: BOSQUE  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE 1 INTERIOR:

TT 2079657

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015 IMPORTE: \$455.52

LUNES	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p	VIERNES	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p
JUEVES	SI	DE	03:00:17 p	A	11:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART.43 ID

B. A. MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
COMISIÓN MUNICIPAL DE ALUMINOS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en razón una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y parafilia.
- El amundamiento o parámetros del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas dentro del radio de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000